



**Título:** Apoyo para la contención de la COVID-19 y activar de la economía a través de la aplicación de medidas preventivas en las empresas para el cumplimiento estricto y efectivo de las medidas de seguridad y salud ocupacional

**Institución beneficiaria:** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)

**Periodo de desarrollo:** Abril a septiembre 2020

**Justificación:**

En Honduras, el empleador está obligado a tomar las medidas necesarias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos del trabajo. La Constitución de Honduras establece que es la obligación de todo empleador cumplir y hacer cumplir en las instalaciones de sus establecimientos las leyes y regulaciones de Seguridad y Salud Laboral, tomar medidas apropiadas de seguridad para prevenir peligros laborales y proteger la salud mental de los trabajadores. El Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales apunta a brindar condiciones de salud y seguridad en las cuales se debe realizar el trabajo en el lugar de trabajo, sin prejuicios de los reglamentos que están establecidos en cada actividad particular.

Es obligatorio para los empleadores implementar un plan de Seguridad y Salud Laboral en ámbitos de trabajo públicos y privados. El plan debe enfocarse en la salud laboral y las actividades de seguridad; las actividades de salud laboral; y las actividades de prevención médica. Este plan garantiza que se actualicen varios registros. Además, el plan puede ser implementado exclusivamente o en conjunto con otros lugares de trabajo.

En términos generales el empleador está bajo la obligación de adoptar medidas de seguridad y salud laboral para prevenir, reducir o eliminar los peligros laborales.

En enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de una nueva enfermedad por coronavirus en la provincia de Wuhan, China, como una Emergencia de Salud Pública de relevancia internacional. El 11 de marzo se declaró oficialmente una pandemia por coronavirus COVID-19 luego de haberse propagado la infección a una gran cantidad de países del mundo y en marzo se diagnosticó el primer caso en Honduras. Los gobiernos nacionales están adoptando una serie de políticas y medidas, que incluyen cierres de fronteras, cuarentenas obligatorias, restricciones de movimiento, prohibiciones de grandes reuniones y cierre de ciudades.

Si bien muchas empresas están desarrollando e implementando planes de continuidad comercial durante la pandemia actual, todos los empleadores deben prepararse para gestionar y responder a medida que se desarrolla la pandemia causada por el COVID-19, incluida la preparación para reducir las operaciones o posibles cierres comerciales obligatorios. Así como la eventual reapertura de sus negocios, una vez que la situación lo permita y los gobierno tomen la decisión de iniciar con el proceso de apertura de algunas empresas bajo medidas estrictas de seguridad y salud ocupacional.

En el Salvador, por ejemplo, la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) continúa en pláticas con el gobierno para poder retomar labores, en las circunstancias actuales, en la mayor cantidad de sectores económicos que sea posible, siempre respetando los protocolos de sanidad, seguridad ocupacional y distanciamiento social. En Honduras, el Ministro de Trabajo anunciaba el 3 de abril del corriente año que se estaba estudiando la reactivación del sector de construcción y el de restaurantes en el breve plazo apuntando que en ambos casos las medidas de seguridad serán extremas.



En este sentido, esta Asistencia Técnica se convierte en una prioridad ya que puede contribuir directamente a fortalecer la resiliencia de los sistemas de seguridad y salud ocupacional de los centros productivos en el país en aquellas actividades económicas y centros de trabajo que no han cerrado sus puertas y además en aquellos que pueden ser reactivados y que están directamente vinculados con el suministro de alimentos y la construcción como apuntaba recientemente el Secretario de Trabajo y Seguridad Social.

Para reducir el riesgo de contagio a causa del COVID-19 en los negocios, trabajadores, clientes y el público, es importante que los empleadores planifiquen desde ahora las medidas de seguridad que permitan retomar su actividad productiva. Para los empleadores que ya tienen planes para la influenza pandémica, la planificación para el COVID-19 podría conllevar una actualización de sus planes para atender los riesgos de exposición, fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares generadas por el COVID-19. Los empleadores que no se han preparado para eventos pandémicos, tendrían que prepararse y capacitar a sus trabajadores con antelación, tanto y como sea posible por las condiciones potencialmente exacerbadas de un brote. La falta de continuidad en la planificación puede resultar en fallas en serie a medida que los empleadores intenten atender ante los retos del COVID-19, debido a contar con recursos insuficientes y trabajadores que podrían no estar adiestrados adecuadamente para trabajos que tendrían que realizar funciones bajo condiciones pandémicas.

Esta Asistencia Técnica procura mejorar los niveles de planificación de los empleadores y trabajadores para ayudar a identificar los niveles de riesgo en los ambientes de los lugares de trabajo y para determinar las medidas de control que se deben implementar.

#### **Objetivo:**

Apoyar la contención de la COVID-19 aplicando medidas preventivas en los centros de trabajo, lugares de trabajo y en la cadena de suministros a través del cumplimiento estricto y efectivo de las medidas de seguridad y salud ocupacional.

#### **Objetivos específicos:**

- Proponer medidas efectivas para que los empleadores, puedan implementar acciones para la adecuación de los centros de trabajo bajo condiciones de salud y seguridad ocupacional y minimizar el nivel de riesgo por contagio del COVID-19.
- Proveer a las instituciones nacionales con responsabilidades en la vigilancia de ambientes de seguridad y salud ocupacional de las herramientas necesarias para la verificación de condiciones estándar que deberán cumplir los centros de trabajo a fin de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Diseñar y apoyar la ejecución de un programa de capacitación para las instituciones nacionales a fin de fortalecer sus competencias en materia de prevención de riesgos.

#### **Resultados y productos elaborados:**

- **Conformación de un Comité Técnico** coordinado por la STSS que **oriente las intervenciones de seguridad y salud** para enfrentar la pandemia de la COVID-19 a nivel nacional. Este comité estuvo integrado por representantes de la Dirección General de Inspección del Trabajo, la Unidad de Certificación Empresarial, Mecanismos de Promoción de Cumplimiento de la STSS, la Policía Nacional y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
- Elaboración de un **Manual General de Bioseguridad** para Centros de Trabajo y 51 **protocolos de bioseguridad** (uno específico por rubro económico) para generar procedimientos técnico-médicos.



Estos documentos se realizaron en **coordinación** con distintas **instituciones** a nivel nacional integradas en un **comité especial de seguimiento**<sup>1</sup>.

- **Capacitación a un grupo de auditores en Seguridad y Salud Ocupacional** para la **supervisión de la ejecución** de los **protocolos preventivos** con el fin de evitar la propagación de la COVID-19 en los centros de trabajo. Se realizaron formaciones sobre los **protocolos y manuales de procedimientos** elaborados en el marco de esta misma MCP.
- **Elaboración de 5 módulos educativos a incorporar a la plataforma educativa** bajo la modalidad E-learning de la STSS. Para facilitar el acceso a la información y a la metodología de aprendizaje, cada protocolo elaborado se incorporó a una categoría definida por sector económico (Industria, Servicios y Comercio). En cada módulo se presentó la información más relevante de cada protocolo. Asimismo, se elaboró el **diseño instruccional para la plataforma E-learning**, del protocolo general de bioseguridad y de inspecciones en los centros de trabajo (marco de la MCP09).

#### **Conclusiones y recomendaciones:**

- Los productos generados contribuyeron directamente al proceso de reapertura económica y posicionaron a Honduras como uno de los países más avanzados de la región al disponer de un conjunto de herramientas técnicas y protocolos de actuación para garantizar medidas efectivas de bioseguridad a la población, con énfasis en trabajadores y empresarios.
- Se han propuesto medidas efectivas para que los empleadores puedan implementar acciones para la adecuación de los centros de trabajo bajo condiciones de salud y seguridad ocupacional y minimizar el nivel de riesgo por contagio de la COVID-19.
- Se proveyó a las instituciones nacionales con responsabilidades en la vigilancia de ambientes de seguridad y salud ocupacional, de las herramientas necesarias para la verificación de condiciones estándar que deben de cumplir los centros de trabajo a fin de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Se fortalecieron las competencias de las instituciones nacionales en materia de prevención de riesgos.

---

<sup>1</sup> tales como la STSS, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), la Asociación Hondureña de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional (ASOHMET), el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) de la Facultad de Ciencias Médicas (UNAH) y la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Secretaría de Salud, la Agencia de Regularización Sanitaria, la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras entre otras.